



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XCII –Martes 27 de noviembre de 2018- Número 5603

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública  
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66  
Fax: 952 69 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135-4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y SALUD PUBLICA

##### Dirección General de Sanidad y Consumo

1101. Resolución provisional relativa a "Subvenciones destinadas a facilitar ayudas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de interés sanitario, de salud pública y consumo 2018". 3642

#### CONSEJERIA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

##### Dirección General de Administraciones Públicas

1102. Resolución nº 4559 de fecha 23 de noviembre de 2018, relativa a la modificación del plan de formación fondos propios 2018 de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2018. 3643

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

##### Dirección General de Función Pública

1103. Resolución nº 23 de noviembre de 2018, relativa a la creación en la plantilla de alta administración de la Ciudad Autónoma de la "Dirección General de la Presidencia". 3645

1104. Resolución nº 4575 de fecha 24 de noviembre de 2018, relativa a la constitución del órgano asesor para formular propuestas al órgano competente del cargo de Personal Directivo de Director General del Menor y la Familia. 3647

1105. Resolución nº 4576 de fecha 26 de noviembre de 2018, relativa a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, para la provisión de un puesto de trabajo de Personal Directivo Profesional de Director General del Menor y la Familia, por el sistema de libre designación. 3648

#### CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

##### Dirección General de Servicios Sociales

1106. Rectificación de error de anuncio publicado en el BOME nº 4929 de fecha 26 de julio de 2018, relativa a convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del impuesto sobre la renta de las personas físicas. 3649

#### CONSEJERIA DE COORDINACION Y MEDIO AMBIENTE

##### Dirección General de Gestión Económica y Administrativa

1107. Resolución nº 1674 de fecha 19 de noviembre de 2018, relativa a la autorización de establecimiento de instalación eléctrica en expt. at- 421/18 solicitado por GASELEC S.A. 3651

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

### Dirección General de Sanidad y Consumo

**1101.** RESOLUCIÓN PROVISIONAL RELATIVA A "SUBVENCIONES DESTINADAS A FACILITAR AYUDAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS SANITARIO, DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO 2018".

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del RGSCAM y 24.4 de la LGS, y vista el Acta evacuada por la Comisión Técnica en el Expediente nº 30756/2018 de "SUBVENCIONES DESTINADAS A FACILITAR AYUDAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS SANITARIO, DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO 2018", en aplicación de lo establecido en el párrafo octavo, punto tercero de dicha Convocatoria, formulo esta Propuesta de Resolución Provisional

ENTIDAD	PUNTOS OBTENIDOS	CANTIDAD A PERCIBIR
FEAFES	80 PUNTOS	3.559,15 EUROS
AMLEGA	60 PUNTOS	5.626,13 EUROS
AEEC	55 PUNTOS	5.298,28 EUROS
MELILLA ACOGE	60 PUNTOS	5.626,13 EUROS
SOC. ANDALUZA GERIATRIA	85 PUNTOS	7.265.38 EUROS
AUTISMO MELILLA	80 PUNTOS	5.000 EUROS
ASOCIAC. PRO-AYUDA INFANTIL...	65 PUNTOS	4.100 EUROS
AFAL	55 PUNTOS	2.500 EUROS
PROYECTO HOMBRE	70 PUNTOS	1024,92 EUROS

Quedan **excluidos de la Convocatoria:**

- **LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES:** Presenta la solicitud fuera de plazo.
- **TEAMA:** No obtiene en la valoración los puntos mínimos necesarios.

De acuerdo con el Apartado 8.3 de las Bases de la Convocatoria, la Propuesta de Resolución formulada por la instrucción, a la vista del dictamen emitido por el órgano colegiado, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Melilla, a 26 de noviembre de 2018,  
El Jefe de Negociado de Consumo,  
Pablo Muñoz Carballada

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### Dirección General de Administraciones Públicas

**1102.** RESOLUCIÓN Nº 4559 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS 2018 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2018.

La Ilma. Sra Viceconsejera de Administraciones Públicas, mediante Resolución de 23/11/2018, registrado al número 2018004559, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas ha dispuesto lo siguiente:

La Dirección General de Administraciones Públicas informa lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobado por Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en reunión celebrada el día 1 de junio de 2018, el borrador del Plan de Formación con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2018, gestionado por la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas y el resto de Entidades Gestoras con representación en la Administración Local (Unión General de Trabajadores de Melilla, Unión Sindical de Trabajadores de Melilla, Comisiones Obreras y Central Sindical Independiente de Funcionarios de Melilla) y financiado con fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 del VIII Acuerdo Marco y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla, prorrogados.

**SEGUNDO.** - Que mediante Resolución de la Viceconsejera de Administraciones Públicas núm. 2017002451 de fecha 15 de junio de 2018, y publicada en BOME núm. 5.557 19 de junio de 2018, se aprueba el Plan de Formación con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2018, gestionado por la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas y el resto de Entidades Gestoras con representación en la Administración Local (Unión General de Trabajadores de Melilla, Unión Sindical de Trabajadores de Melilla, Comisiones Obreras y Central Sindical Independiente de Funcionarios de Melilla), y financiado con fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 del VIII Acuerdo Marco y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla, prorrogados.

**TERCERO.** - Que, en relación con comunicación remitida por la Entidad Sindical CCOO de Melilla, con registro de entrada general núm. 2018106960 de la Dirección General de Administraciones Públicas, de 16 de noviembre de 2018, solicitando la modificación del Plan de Formación Fondos Propios 2018 con la siguiente concreción:

- **Supresión** de la acción formativa “**TÉCNICAS DE TIRO POLICIAL Y USO DEL ARMA REGLAMENTARIA**”, debido a causas ajenas a la voluntad de la entidad sindical.
- **Inclusión** de una nueva acción formativa, “**MEDICINA TÁCTICA Y TÉCNICAS TIRO POLICIAL**”.

**CUARTO.** - Que, con objeto de considerar las modificaciones propuestas, mediante comunicación de 16 de noviembre de 2018, se traslada mediante email a los miembros de la Comisión Paritaria de Formación.

**QUINTO.** - Que los miembros de la misma aceptan tales modificaciones, quedando el Plan de Formación Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2018, gestionado por la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas y el resto de Entidades Gestoras, con la siguiente concreción:

CURSO DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS 2018 GESTIONADO POR LA ENTIDAD SINDICAL CON REPRESENTACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CCOO PROPUESTO PARA SU ELIMINACIÓN				
ACCIÓN FORMATIVA	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
TÉCNICAS DE TIRO POLICIAL Y USO DEL ARMA REGLAMENTARIA	PRESENCIAL	10	25	1

CURSO DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS 2018 GESTIONADO POR LA ENTIDAD SINDICAL CON REPRESENTACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CCOO <u>PROPUESTO PARA SU APROBACIÓN</u>				
ACCIÓN FORMATIVA	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
MEDICINA TÁCTICA Y TÉCNICAS TIRO POLICIAL	PRESENCIAL	10	26	1

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 39354/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La modificación del Plan de Formación Fondos Propios 2018 de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2018, gestionado por la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas y la Entidad Gestora con representación en la Administración Local de Melilla CCOO, con la siguiente concreción:

CURSO DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS 2018 GESTIONADO POR LA ENTIDAD SINDICAL CON REPRESENTACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CCOO <u>PROPUESTO PARA SU ELIMINACIÓN</u>				
ACCIÓN FORMATIVA	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
TÉCNICAS DE TIRO POLICIAL Y USO DEL ARMA REGLAMENTARIA	PRESENCIAL	8	25	1

  

CURSO DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS 2018 GESTIONADO POR LA ENTIDAD SINDICAL CON REPRESENTACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CCOO <u>PROPUESTO PARA SU APROBACIÓN</u>				
ACCIÓN FORMATIVA	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
MEDICINA TÁCTICA Y TÉCNICAS TIRO POLICIAL	PRESENCIAL	8	26	1

Contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 23 de noviembre de 2018,  
La Secretaria Técnica de Economía, Empleo y Administraciones Públicas,  
Gema Viñas del Castillo

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### Dirección General de Función Pública

**1103.** RESOLUCIÓN Nº 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, RELATIVA A LA CREACIÓN EN LA PLANTILLA DE ALTA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE LA "DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRESIDENCIA".

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2018, acuerda aprobar, "a expensas de si procediera informe de fiscalización previa por parte de Intervención", propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas de la creación en la Plantilla de Alta Administración de la Ciudad Autónoma de la "Dirección General de la Presidencia".

Con fecha 4 de octubre del presente, se solicita por esta Viceconsejería el informe de fiscalización, si procede, a la Intervención de la Ciudad, señalando que dicho informe consta en el expediente correspondiente a la plantilla del año 2018. Se solicita también concesión de asignación presupuestaria para la creación de la mencionada plaza.

El informe emitido por el Sr. Interventor dice que "existe crédito suficiente para dar de alta esta Plaza y proceder a su convocatoria, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente".

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31617/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO EN DISPONER

La publicación de la Propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2018, que literalmente dice lo siguiente:

*"El Consejo de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 7 de septiembre de 2018 (BOME núm.5584, de 21 de septiembre de 2018), estableció la "Dirección General de la Presidencia" como unidad administrativa con dependencia directa de la Presidencia de la Ciudad, señalándose en el punto segundo del correspondiente Decreto la modificación de la Plantilla de Alta Administración que se tramitará por el órgano competente de la Ciudad, (la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas), de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.*

*Teniendo en consideración que la aprobación de la Plantilla en la Ciudad Autónoma, aunque sea competencia de la Asamblea, ésta puede delegarla en el Consejo de Gobierno en virtud de lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de autonomía, que señala como delegables las facultades previstas en el apartado i) del número 2, del artículo 22 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril), es decir, entre otras, la aprobación de la plantilla de personal, facultad delegable en el Consejo de Gobierno que igualmente se contempla en el artículo 16.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración, en el artículo 43.2 del Reglamento de la Asamblea, que remite al anterior precepto, y en el artículo 3.2.f) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, ejerciendo esta competencia previo dictamen de la Comisión Permanente de Administraciones Públicas.*

Habiéndose procedido en su momento a la correspondiente delegación por el Pleno de la Asamblea en el Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 1995 (BOME núm. 3418, de 18 de agosto), en concordancia con los Acuerdos del

Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 1998 y 6 de marzo del mismo año (BOME núm. 3567, de 18 de marzo), y no existiendo acuerdo de revocación de la precitada delegación, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno, como órgano competente, la creación en la plantilla de Alta Administración de la Ciudad Autónoma de la “Dirección General de la Presidencia”, Subgrupo A1/A2, CD 30/26, Provisión: LD.”

Melilla, a 23 de noviembre de 2018,  
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,  
María Ángeles Gras Baeza

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### Dirección General de Función Pública

**1104.** RESOLUCIÓN Nº 4575 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2018, RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO ASESOR PARA FORMULAR PROPUESTAS AL ÓRGANO COMPETENTE DEL CARGO DE PERSONAL DIRECTIVO DE DIRECTOR GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA.

De conformidad con el artículo 60.5 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extr. nº 2 de fecha 30 de enero de 2017),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31607/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que, el órgano asesor para formular propuesta motivada al órgano competente del cargo de personal directivo de Director General del Menor y la Familia (BOME nº 5583 de fecha 18 de septiembre de 2018), quede constituido por los siguientes funcionarios de carrera:

- Victoriano Santamaría Martín (Técnico Administración Gral.-Subgrupo A1).
- Fernando Rubia Castro (Trabajador Social-Subgrupo A2).
- José García Jurado (Psicólogo-Subgrupo A1).

Melilla, a 24 de noviembre de 2018,  
El Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas,  
Daniel Conesa Mínguez

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### Dirección General de Función Pública

**1105.** RESOLUCIÓN Nº 4576 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, RELATIVA A LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Habiendo finalizado el pasado día 20 de noviembre el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el B.O.ME. número 5597, de 6 de noviembre de 2018, para la provisión de un Puesto de Trabajo de personal directivo profesional de Director General del Menor y la Familia, por el sistema de libre designación, y visto el informe emitido por el Negociado de Selección relativo a las reclamaciones presentadas,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31607/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

### ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.280.705-F	DÍAZ RUIZ, MARTÍN
2	45.314.716-R	BARDAN BOUTAYEB, NOUR ADIN
3	20.149.069-B	LEDO CABALLERO, JOAQUÍN M.
4	21.983.835-K	MANZANEDO CARRERA, ENRIQUE
5	23.798.864-M	RODRÍGUEZ CASTILLO, MARÍA GRACIA
6	25.573.339-F	SORIA ZARAGOZA, JAVIER FCO.

### ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Melilla, a 26 de noviembre de 2018,  
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,  
María Ángeles Gras Baeza

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

### Dirección General de Servicios Sociales

**1106.** RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 4929 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2018, RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LOS PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR 100 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

#### ANTECEDENTES

Con fecha 10 de agosto de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) núm. 5572, Resolución nº 4929 de fecha 26 de julio, relativa a convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en el que se advierte error material en su parte Dispositiva.

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
PTS_RESOL_CONS_WORD	Resolución Consejeros	<a href="#">11777131555662340536</a>

Con fecha 10 de agosto de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) núm. 5572, Resolución nº 4929 de fecha 26 de julio, relativa a convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en el que se advierte error material en su parte Dispositiva.

#### FUNDAMENTOS

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que éstas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 24569/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La rectificación de la Resolución nº 4929 de fecha 26 de julio, relativa a convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en el documento 11777131555662340536 en el sentido siguiente

#### Donde dice:

**VIII.-** Con fecha 11 de julio de 2018, la Comisión delegada de Servicios Sociales del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, acordó elevar a éste, propuesta de distribución de los créditos para la convocatoria de 2018, destinados a subvencionar, por parte de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, los programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en ella aparece como crédito asignado a la Ciudad de Melilla **1.302.198,41 €**.

#### Debe decir:

**VIII.-** Con fecha 11 de julio de 2018, la Comisión delegada de Servicios Sociales del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, acordó elevar a éste, propuesta de distribución de los créditos para la convocatoria de 2018, destinados a subvencionar, por parte de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, los programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por

100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en ella aparece como crédito asignado a la Ciudad de Melilla **1.302.198,65 €**.

**Donde dice:**

**Artículo 2. Cuantía convocatoria**

la suma de 1.302.198,41€.

**Debe decir**

**Artículo 2. Cuantía convocatoria**

la suma de 1.302.198,65€.

**Donde dice:**

**Artículo 17. Justificación de los gastos**

3. El plazo límite para la presentación de los justificantes se iniciará el 1 de enero de 2019 y finalizará el 28 de febrero de 2019, si es por la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, y el 31 de marzo de 2019, si la opción se ejercitara por la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

**Debe decir:**

**Artículo 17. Justificación de los gastos**

3. El plazo límite para la presentación de la cuenta justificativa en cualquiera de sus modalidades se iniciará:

- Proyectos año 2019. Del 1 al 31 de marzo de 2020.
- Proyectos año 2018. Del 1 al 31 de marzo de 2019.

**Donde dice:**

**IV. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LOS PROGRAMAS QUE INCLUYAN INVERSIONES**

Cuando el coste de la obra supere los 50.000 euros, deberán aportarse como mínimo tres ofertas distintas, debiendo justificarse la elección de una de ellas.

En el supuesto de adquisición de equipamiento, presupuesto de la casa suministradora, con indicación del coste por unidad y del importe total de las adquisiciones que se pretenden realizar. Cuando el coste del equipamiento supere los 18.000 euros, deberán aportarse como mínimo tres ofertas distintas, debiendo justificarse la elección de una de ellas.

**Debe decir:**

**IV. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LOS PROGRAMAS QUE INCLUYAN INVERSIONES**

Cuando el coste de la obra supere los 40.000 euros, deberán aportarse como mínimo tres ofertas distintas, debiendo justificarse la elección de una de ellas.

En el supuesto de adquisición de equipamiento, presupuesto de la casa suministradora, con indicación del coste por unidad y del importe total de las adquisiciones que se pretenden realizar. Cuando el coste del equipamiento supere los 15.000 euros, deberán aportarse como mínimo tres ofertas distintas, debiendo justificarse la elección de una de ellas.

Melilla, a 22 de noviembre de 2018,  
El Consejero de Bienestar Social,  
Daniel Ventura Rizo

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

### Dirección General de Gestión Económica y Administrativa

**1107.** RESOLUCIÓN Nº 1674 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2018, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EXPT. AT-421/18 SOLICITADO POR GASELEC S.A.

ORDEN DEL PROYECTO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, DENOMINADO MIGUEL ZAZO SITO A MEDIACIÓN DE LA CALLE DEL MISMO NOMBRE Y NUEVAS REDES DE ALTA Y BAJA TENSIÓN

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 1788/2018/IND, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Visto el expediente AT-421/18 incoado a petición de GASELEC S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1.955/ 2.000, de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Consejería de Coordinación y Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

**AUTORIZAR** a GASELEC S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como **APROBAR** el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de **SEIS MESES**.

**PETICIONARIO:** CÍA. MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC).  
**DOMICILIO:** C/ COMANDANTE GARCÍA MORATO Nº 3. MELILLA.  
**FINALIDAD:** CUBRIR NECESIDADES DE POTENCIA ACTUALES DEL SECTOR.  
**DENOMINACIÓN:** PROYECTO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, DENOMINADO MIGUEL ZAZO SITO A MEDIACIÓN DE LA CALLE DEL MISMO NOMBRE Y NUEVAS REDES DE ALTA Y BAJA TENSIÓN

#### LÍNEA DE ALTA TENSIÓN - Nº 1

- Denominación: **"MIGUEL ZAZO – SUBESTACIÓN JOSÉ CABANILLAS"**
- Origen: C.T. **"MIGUEL ZAZO"**.
- Final: **"SUBESTACIÓN JOSÉ CABANILLAS"**.
- Término Municipal afectado: **MELILLA**
- Tipo: **SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm Ø.**  
**PROFUNDIDAD MEDIA 1,00 mt.**
- Longitud canalización - galería: **400 mts.**
- Tensión de servicio: **10 KV.**
- Conductor: **DOBLE CABLE EN ALUMINIO DE 150 mm<sup>2</sup>.**
- Aislamiento: **ETILENO-PROPILENO RETICULADO (HEPR).**
- Longitud conductor: **440 mts.**

#### LÍNEA DE ALTA TENSIÓN - Nº 2

- Denominación: **"MIGUEL ZAZO – BANDERA DE MARRUECOS"**
- Origen: C.T. **"MIGUEL ZAZO"**.
- Final: C.T. **"BANDERA DE MARRUECOS"**.
- Término Municipal afectado: **MELILLA**
- Tipo: **SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm Ø.**  
**PROFUNDIDAD MEDIA 1,00 mt.**
- Longitud canalización: **140 mts.**
- Tensión de servicio: **10 KV.**
- Conductor: **DOBLE CABLE EN ALUMINIO DE 150 mm<sup>2</sup>.**

- Aislamiento: **ETILENO-PROPILENO RETICULADO (HEPR).**
- Longitud conductor: **170 mts.**

### LÍNEA DE ALTA TENSIÓN - Nº 3

- Denominación: **“MIGUEL ZAZO – GENERAL AIZPURU”**
- Origen: **C.T. “MIGUEL ZAZO”.**
- Final: **C.T. “GENERAL AIZPURU”.**
- Término Municipal afectado: **MELILLA**
- Tipo: **SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm Ø.  
PROFUNDIDAD MEDIA 1,00 mt.**
- Longitud canalización: **319 mts.**
- Tensión de servicio: **10 KV.**
- Conductor: **DOBLE CABLE EN ALUMINIO DE 150 mm<sup>2</sup>.**
- Aislamiento: **ETILENO-PROPILENO RETICULADO (HEPR).**
- Longitud conductor: **349 mts.**

### CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

- Denominación: **“MIGUEL ZAZO”.**
- Emplazamiento: **A mediación de la calle del mismo nombre.**
- Tipo: **INTERIOR, en local adaptado a tal fin.**
- Potencia nominal: **1 x 630 kVA.**
- Relación de Transformación: **10.000 V. 400/230 V.**
- Celdas: **modulares de corte en cámara de SF<sub>6</sub> (24 kV/630 A).**

### RED DE BAJA TENSIÓN

- Términos municipales afectados: **ZONA URBANA DE MELILLA.**
- Tipo: **SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160 mm Ø.7  
PROFUNDIDAD MEDIA 1,00 mt.**
- Tensión de servicio: **400/230 V.**
- Longitudes: **CIRCUITOS: 70 m., 77 m., 43 m., 54 m., según plano nº 5158-1.**
- Conductor: **UNIPOLAR AISLADO, ALUMINIO CLASE DOS, SECCIÓN DE 240 mm<sup>2</sup>.**
- Aislamiento: **POLIETILENO RETICULADO (XLPE) 0,6/1 KV.**

**PRESUPUESTO TOTAL: 154.506,04 euros.**

Melilla, a 19 de noviembre de 2018,  
El Consejero de Coordinación y Medio Ambiente,  
Manuel Ángel Quevedo Mateos